

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE USO CON LA
JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMI
LLA" (MULTICANCHA).-

CONCHALI, 30 JUN 2023

DECRETO EXENTO N° 707

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo en sesión ordinaria de fecha 15 de Junio de 2023; Minuta Convenio de Uso y Convenio Comodato de fecha 14.06.2023 de Asesoría Jurídica; Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 16.06.23; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Uso de fecha 16 de Junio del año 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA", de la Unidad Vecinal N° 21, representada por su presidenta doña MARINA SOLEDAD FICA LECAROS, cédula nacional de identidad N° 14.454.026-3, con domicilio en Santa Elisa N° 5343, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad es administradora del terreno con calidad de Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Avda. Principal Altura N° 5324, en él se emplaza Sede Vecinal y Multicancha.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de concejo de fecha 15 de junio del año 2023, es aprobada por una unanimidad la entrega en permiso de uso espacio donde se emplaza Multicancha, en virtud a ello, la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, viene en entregar en permiso de uso Multicancha emplazada en Bien Nacional de Uso Público, en Administración Municipal a la JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA", de la Unidad Vecinal N° 21, según croquis y los siguientes deslindes:

MULTICANCHA

Sur: Con Calle Principal del Capitán Ignacio Carrera Pinto en línea continua en 30 m.

Norte: Con Pasaje Principal en línea continua en 30 m.

Poniente: Con B.N.U.P (actual plaza Principal) en 19,5 m.

Oriente: Con B.N.U.P (actual Sede UV 21) en 19,5 m.

TERCERO: La JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA", debidamente representada, viene en aceptar permiso de uso Multicancha emplazada en Bien Nacional de Uso Público, en Administración Municipal individualizado en la cláusula primera, obligándose a:



- a) Mantener el espacio abierto para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el espacio en cuestión.
- b) Mantener el espacio y multicancha en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.
- c) Ocupar el espacio del BNUP, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.
- d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- e) La Organización, deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del espacio, si estos procedieren, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.
- f) No podrán utilizar el espacio entregado en permiso de uso como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.
- g) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior y las afueras de las dependencias entregada en Permiso de Uso.
- h) La Organización tendrá la obligación de solicitar permiso a la Municipalidad, sobre cualquier tipo de intervención que se decida realizar en el espacio entregado.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente comodato por un periodo de 5 años a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

En caso de constatarse que la JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA", destina el espacio del BNUP en Administración Municipal del presente convenio, para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente convenio, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.

SEXTO: Doña MARINA SOLEDAD FICA LECAROS en representación de la JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA", comparece y acepta edificaciones que se encuentran en BNUP en Administración Municipal referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por él, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedaran a beneficio de la Municipalidad.



SÉPTIMO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña **MARINA SOLEDAD FICA LECAROS**, para comparecer en su calidad de Presidenta y en representación de la **JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA"**, Unidad Vecinal N° 21, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 16 de junio del año 2023.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RYF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

O.P.I.R - Sec. Municipal - DIDECO

Organizaciones Comunitarias - Alcaldía

Interesados.

Art.7° letra g) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

**CONVENIO DE USO
"Multicancha"**

En Conchalí, a 16 de junio del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA"**, de la **Unidad Vecinal N° 21**, representada por su presidenta doña **MARINA SOLEDAD FICA LECAROS**, cédula nacional de identidad N° 14.454.026-3, con domicilio en Santa Elisa N° 5343, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad es administradora del terreno con calidad de Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Avda. Principal Altura N° 5324, en él se emplaza Sede Vecinal y Multicancha.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de concejo de fecha 15 de junio del año 2023, es aprobada por una unanimidad la entrega en permiso de uso espacio donde se emplaza Multicancha, en virtud a ello, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, viene en entregar en permiso de uso Multicancha emplazada en Bien Nacional de Uso Público, en Administración Municipal a la **JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA"**, de la **Unidad Vecinal N° 21**, según croquis y los siguientes deslindes:

MULTICANCHA

- Sur:** Con Calle Principal del Capitán Ignacio Carrera Pinto en línea continua en 30 m.
- Norte:** Con Pasaje Principal en línea continua en 30 m.
- Poniente:** Con B.N.U.P (actual plaza Principal) en 19,5 m.
- Oriente:** Con B.N.U.P (actual Sede UV 21) en 19,5 m.

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA"**, debidamente representada, viene en aceptar permiso de uso Multicancha emplazada en Bien Nacional de Uso Público, en Administración Municipal individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

- a) Mantener el espacio abierto para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el espacio en cuestión.
- b) Mantener el espacio y multicancha en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.



- c) Ocupar el espacio del BNUP, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.
- d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- e) La Organización, deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del espacio, si estos procedieren, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.
- f) No podrán utilizar el espacio entregado en permiso de uso como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.
- g) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior y las afueras de las dependencias entregada en Permiso de Uso.
- h) La Organización tendrá la obligación de solicitar permiso a la Municipalidad, sobre cualquier tipo de intervención que se decida realizar en el espacio entregado.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente comodato por un **periodo de 5 años** a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

En caso de constatarse que la **JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA"**, destina el espacio del BNUP en Administración Municipal del presente convenio, para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente convenio, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.

SEXTO: Doña **MARINA SOLEDAD FICA LECAROS** en representación de la **JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA"**, comparece y acepta edificaciones que se encuentran en BNUP en Administración Municipal referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por él, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedaran a beneficio de la Municipalidad.

SÉPTIMO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.



La personería de doña **MARINA SOLEDAD FICA LECAROS**, para comparecer en su calidad de Presidenta y en representación de la **JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA"**, Unidad Vecinal N° 21, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 16 de junio del año 2023.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

NOVENO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha.



MARINA SOLEDAD FICA LECAROS
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA"
UNIDAD VECINAL N° 21



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/jcc.-

UNIDAD VECINAL
"PLAZA LA PALMILLA"
N° 21 - CONCHALI
Integrada por las Poblaciones
Artisanos Progresistas - Sta. Elisa
Horacio Ried - Sta. Sofia
Villa Principal - Pers. Jurídica N° 150

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 16 de JUNIO de 2023.

CERTIFICADO

DANIEL BASTÍAS FARIÁS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó por la unanimidad de los presentes, la entrega en permiso de uso del BNUP ubicado en Avda. Principal altura del N°5324, a la Junta de Vecinos Plaza la Palmilla U.V. 21, de acuerdo al siguiente detalle:

SEDE VECINAL, que considera los siguientes deslindes:

AL Sur: Con Calle Principal del Capitán Ignacio Carrera Pinto en línea continua en 25,3 m.

AL Norte: Con Pasaje Principal en línea continua en 25,3 m.

AL Poniente: Con BNUP (actual multicancha) en 19 m.

AL Oriente: Con B.N.U.P. (actual plaza Principal) en 19 m.

Periodo: 5 años

Superficie del terreno es de **480.70 m2 aproximadamente**

MULTICANCHA, que considera los siguientes deslindes:

AL Sur: Con Calle Principal del Capitán Ignacio Carrera Pinto en línea continua en 30 m.

AL Norte: Con Pasaje Principal en línea continua en 30 m.

AL Poniente: Con B.N.U.P (actual plaza Principal) en 19,5 m.

AL Oriente: Con B.N.U.P (actual Sede UV **21**) en 19,5 m.

Periodo: 5 años

Superficie del terreno es de **585 m2 aproximadamente**

*Conchalí
Elaborado
Fm/h
Hoy se dio
Pae P. V. 21*



Minuta Convenio de Uso y Convenio Comodato Concejo Municipal

Conchalí, 14 de junio del año 2023

- I. **CLUB DEPORTIVO JUVENTUD INDEPENDIENTE** solicita Sede, **JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN ENEAS GONEL MORAN**, solicita Sede y Multicancha; y la **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL y DEPORTIVA LA BUENA HUERTA**, solicita espacio, todos los espacios solicitados se encuentran emplazados en el inmueble ubicado en Armando Carrera N° 4016.

El inmueble solicitado Armando Carrera N° 4016 de la Población Arquitecto Eneas Gonel, corresponde a una propiedad municipal, adquirida por Cesión a título gratuita por parte del Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano, sancionado por Resolución Exenta N° 1630 de fecha 09 de marzo del año 2022 y sancionado a través de Decreto Exento N° 634 de fecha 08/06/2023, cuyos deslindes son los siguientes:

Norte: Con otros Propietarios;

Sur: Con Pasaje Madrid;

Oriente: Con Armando Carrera; y

Poniente: Con Nicanor Molinares.

Propiedad Municipal ubicada en Armando Carrera N° 4016.

Propone al Concejo entregar en comodato por un periodo de 5 años a las Organizaciones solicitantes, de acuerdo a subdivisión del recinto de la siguiente forma:

CLUB DEPORTIVO JUVENTUD INDEPENDIENTE, Sede con dimensión total de 120,6 M2, correspondiente al polígono A, B, C y D.

JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN ENEAS GONEL MORAN, Sede y Multicancha de forma separada de la siguiente forma:

Sede más espacio no edificado, dimensión total de 401,82 M2, correspondiente al polígono E, F, G y H.

Multicancha, dimensión total de 557.2 M2, correspondiente al polígono M, N, Ñ y O.

AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL y DEPORTIVA LA BUENA HUERTA, espacio con una dimensión total de 118.84 M2, correspondiente al polígono I, J, K y L.

- II. **UNIDAD VECINAL N° 21, JUNTA DE VECINOS PLAZA LA PALMILLA**, solicita renovación de Convenio de Uso sobre Sede y Multicancha, ubicada en Avda. Principal Altura N° 5324.

La Municipalidad es administradora del terreno con calidad de BNUP, ubicado en Avda. Principal Altura N° 5324, en él se emplaza Sede y Multicancha.

La Municipalidad suscribió convenio de uso con la Junta de Vecinos Plaza la Palmilla, por un periodo de 4 años, sancionado a través de DEX N° 585 del 21/06/2018, encontrándose vencido a la fecha.

Bien Nacional de Uso Público ubicada en Avda. Principal Altura N° 5324.

Propone al renovar Convenio de Uso a la Junta de Vecinos Plaza La Palmilla sobre el Bien Nacional de Uso Público ubicada en Avda. Principal Altura N° 5324, de forma separada Sede y Multicancha por un periodo de 5 años, según los siguientes deslindes:

SEDE VECINAL

Sur: Con Calle Principal del Capitán Ignacio Carrera Pinto en línea continua en 25,3 m.

Norte: Con Pasaje Principal en línea continua en 25,3 m.

Poniente: Con BNUP (actual multicancha) en 19 m.

Oriente: Con B.N.U.P. (actual plaza Principal) en de 19 m.

Periodo: 5 años

Superficie del terreno es de **480.70 m2 aproximadamente**

MULTICANCHA

Sur: Con Calle Principal del Capitán Ignacio Carrera Pinto en línea continua en 30 m.

Norte: Con Pasaje Principal en línea continua en 30 m.

Poniente: Con B.N.U.P (actual plaza Principal) en 19,5 m.

Oriente: Con B.N.U.P (actual Sede UV 21) en 19,5 m.

Periodo: 5 años

CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
ABOGADA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
a3ebf68df8bf



500514520045

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 16-06-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131360 con fecha 23-02-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS -PLAZA LA PALMILLA- DE LA
UNIDAD VECINAL N°21
DOMICILIO : PJE. VILLA PRINCIPAL N° 5324 (POBLACION VILLA
PRINCIPAL)
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 23-02-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 30-06-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

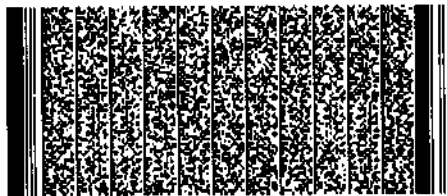
CARGO	NOMBRE	R.U.M
PRESIDENTE	[REDACTED]	14.454.026-1
SECRETARIO	MIREYA DEL CARMEN SOTO AMIGO	6.756.449-9
TESORERO	ERICK MARCO ANTONIO COÑCMAN GARAY	16.371.970-3
DIRECTOR	MYRIAM RUTH CONEJEROS POBLETE	10.379.612-1
DIRECTOR	NAVIDAD DEL CARMEN QUEZADA DONOSO	11.029.662-2

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 30-06-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 16 Junio 2023, 08:51.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada